

Santiago de Cali, 23 de Julio de 2024

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI

Atte. Dra. Janeth Mireya Cruz Gutiérrez

ASUNTO: REPORTE INICIAL.
SOCIEDAD: FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL
C.C: 805.011.689
EXPEDIENTE: 112699

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en mi calidad de liquidadora del patrimonio del comerciante en insolvencia y en cumplimiento al artículo 15 de la Resolución No. 100-001027 de fecha 24 de marzo de 2020, la cual reglamento el Decreto 991 de 2008 de enero de 2020 y el Decreto 062 del 20 de enero de 2020, por medio del presente escrito, me permito presentar el **REPORTE INICIAL** del proceso concursal en el cual funge como deudor la sociedad **FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, en los siguientes términos:

I. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TRAMITE DE LIQUIDACION JUDICIAL:

A. INSCRIPCIÓN DEL AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL DEUDOR.

Se procedió a la inscripción de la providencia que ordena el inicio del proceso de liquidación judicial por parte de la Superintendencia de Sociedades -Intendencia Regional de Cali, mediante Auto N° 2023-02-010959 del 20 de diciembre de 2023, del cual fue inscrita en la cámara de comercio el 29 de abril de 2024 con el número 10537 en el libro IX en el registro mercantil de la sociedad en insolvencia.

Nota: Se anexa copia del certificado de Cámara de Comercio en 6 folios.

B. DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO HABILITADO PARA RECIBIR Y ENVIAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DE INSOLVENCIA Y LA DIRECCIÓN DE LA PÁGINA WEB EN LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA DICHA INFORMACIÓN.

Se cuenta con un (1) correo electrónico destinado para las liquidaciones judiciales y una página web en la cual se encuentran publicadas las providencias expedidas a la fecha por la Superintendencia y relacionadas con el deudor.

Correo Electrónico habilitado:

- a. conjuridicos1@hotmail.com

Página web habilitada: www.abogadosvyv.com

C. ENVÍO DE LOS OFICIOS DE MEDIDAS CAUTELARES Y EL REPORTE DE SU INSCRIPCIÓN CUANDO SEA DEL CASO.

La sociedad concursada no cuenta con bienes objeto de registro, a excepción del embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la sociedad, lo cual quedo inscrito en la cámara de comercio de Cali, mediante Auto No.2023-02-010959 del 20 de diciembre de 2023 de la Superintendencia De Sociedades e inscrita el día 29 de abril de 2024, bajo el número 770 del libro VIII.

- Se anexa consulta elevada ante la Superintendencia de Notariado y Registro que así lo acredita. 1 Folio.

D. LA PRUEBA DE LA FIJACIÓN DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB DEL DEUDOR Y EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO DE LA SEDE, SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS DEL DEUDOR, EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL, EL NOMBRE DEL LIQUIDADOR, EL LUGAR DONDE LOS ACREEDORES PODRÁN PRESENTAR SUS CRÉDITOS, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO

Y LA PÁGINA WEB PREVISTAS EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ARTICULO.

El aviso fue fijado en la dirección suministrada en el certificado de Cámara de Comercio de la sociedad, esto es en la Calle 33 número 8ª- 04 de la ciudad de Cali, el 20 de febrero de 2024.

- Se anexa la foto correspondiente en 4 folios.

E. COPIA DEL ENVIO DE COMUNICACIONES A LOS JUECES QUE TRAMITAN PROCESOS EJECUTIVOS EN CONTRA DEL DEUDOR O LAS ENTIDADES AUTORIZADAS QUE CONOZCAN DE TRAMITES DE EJECUCIÓN ESPECIAL

- Se anexa copia de las comunicaciones enviadas a cada uno de los juzgados civiles (municipales, circuito y de ejecución) y laborales En 14 folios.

F. LA REMISIÓN DE UNA COPIA DE LA PROVIDENCIA DE INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL AL MINISTERIO DEL TRABAJO, A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y A LA SUPERINTENDENCIA QUE EJERZA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEUDOR.

Se dio cumplimiento a cada una de ellas así:

ENTIDAD	FECHA ENVIO COMUNICACIÓN
DIAN	19 febrero de 2024
MINISTERIO DE TRABAJO	08 febrero de 2024
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	08 febrero de 2024
NOTARIAS	06 febrero de 2024
FIDUCIARIAS	08 febrero de 2024

NOTA: Se anexa copia de las comunicaciones enviadas a cada uno de las entidades 20 folios.

G. PROYECTO DE CALIFICACIÓN, GRADUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO.

Se procedió a presentar el Proyecto de calificación, graduación de créditos y determinación de derechos de voto el día 19 de julio de 2024.

NOTA: Se anexa la actualización de los créditos reconocidos y graduados en 10 folios, el cual hace parte del inventario de bienes del concursado.

H. ACREDITACIÓN QUE LA SOCIEDAD CONCURSADA HA ACTUALIZADO SU SITUACIÓN FINANCIERA (DECLARACIÓN DE RENTA).

- Se anexa declaración de renta en 1 folio.

I. UNA RELACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESENTADOS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA LEY 1116 DE 2006 CON INDICACIÓN DE SU MONTO, DISCRIMINADO EN CAPITAL E INTERESES, LA CLASE Y GRADO EN LA QUE SE SOLICITÓ QUE FUERAN RECONOCIDOS, SU FUENTE Y LOS DATOS DEL ACREEDOR QUE PRESENTÓ LA RECLAMACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUADRIGESIMO SEPTIMA DEL AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL NUMERO 620-000018 DEL 07 DE MARZO DE 2022.

- Se anexa la relación de los créditos presentados dentro del término antes expresados en 1 folio con sus respectivas observaciones y demás especificaciones.

J. RELACION DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO TERMINADOS POR EL INICIO DE LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y EL VALOR DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo a la información contenida en el formulario de inicio al proceso de liquidación judicial, al momento de iniciar el proceso, la sociedad concursada no cuenta con contratos de trabajo vigentes.

K. EXISTENCIA DEL CÁLCULO ACTUARIAL APROBADO Y SU VALOR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DEL MISMO.

No aplica en el caso de la presente liquidación judicial.

L. REPORTE SOBRE TRABAJADORES CON FUERO Y GESTIONES ADELANTADAS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL MISMO.

No aplica en el caso de la presente liquidación judicial.

M. UN REPORTE SOBRE EL ESTADO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE HAYAN INCORPORADO A ÉSTE, CON INDICACIÓN DE AQUELLAS PENDIENTES DE PRÁCTICA O RELEVO.

Dentro del proceso de liquidación judicial se decretó únicamente el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la sociedad.

N. UNA ESTIMACIÓN RAZONADA Y DISCRIMINADA DE LOS GASTOS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL PROYECTADA A UN AÑO.

Se hace una estimación de los posibles gastos a incurrirse dentro del proceso de liquidación judicial en trámite así:

FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT 805011689-1

CONCEPTO	PERIODO			VALOR	TERMINO	TOTAL
	ANUAL	MENSUAL	OCASIONAL			
Contrato contador		x		\$ 600.000	12 MESES	\$7.200.000
Certificados Camara de Comercio			x	\$ 6.900	6 MESES	\$ 41.400
Autenticaciones			x	\$ 10.000	5 MESES	\$ 50.000
Formulario Garantias mobiliarias			x	\$ 50.000	1 VEZ	\$ 50.000
Contribucion Superintendencia de sociedades	x			\$ 1.300.000	1 VEZ	\$1.300.000
Portes y mensajería		X		\$ 15.000	6 MESES	\$ 90.000
Gastos bancarios			X	\$ 250.000	1 VEZ	\$ 250.000
Fotocopias			X	\$ 25.000	4 VECES	\$ 100.000
Bodegaje bienes muebles			X	\$ 300.000	6 VECES	\$1.800.000

O. UN INFORME SOBRE LOS RECURSOS EJECUTADOS Y SU DESTINACION, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO.

En relación con esta actividad, se procede a informar sobre los recursos utilizados desde el inicio del trámite de liquidación judicial hasta la fecha.

GASTOS FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL				
FECHA	CONCEPTO	EXPIDE	VALOR TOTAL	GASTO DE ADMINISTRACIÓN ASUMIDO POR
12/02/2024	GARANTIA MOBILIARIA	Confecamaras	\$ 50.000,00	La Suscrita Liquidadora Constanza Vargas
19-abr-24	Certificado de Existencia y Representación legal	Camara de Comercio Cali	\$ 3.700,00	La Suscrita Liquidadora Constanza Vargas
20-abr-24	Avaluo Comercial Nevecon	Actival Cardenas- Activos y Avaluos S.A.S.	\$ 416.500,00	La Suscrita Liquidadora Constanza Vargas
TOTAL			\$ 470.200,00	

P. COPIA DEL FORMULARIO DE EJECUCIÓN CONCURSAL DEL REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS.

- Se anexa formulario de ejecución concursal en 3 folios.

Q. EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN LA CITADA SITUACIÓN, SE INFORMA:

No aplica para el caso de la presente liquidación judicial.

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.
- Anexo 1 Proyecto De Calificación, Graduación De Créditos y Determinación de Votos.
- Inventario de Bienes Valorados.
- Anexo consulta elevada ante la Superintendencia de Notariado y Registro que así lo acredita.
- Anexo las fotos del aviso.
- Oficios de envío correspondencia a la DIAN- MINISTERIO DEL TRABAJO, FIDUCIARIAS, NOTARIAS e ICBF.
- Oficios de envío correspondencia a JUZGADOS.
- Anexo copia del acta de diligencia de secuestro de bienes y aprehensión de libros de la sociedad concursada e identificado con el radicado N° 2024-03-004580 de fecha 08 de julio de 2024.
- Tabla de acreedores del deudor de la referencia.

En los anteriores términos queda rendido el Reporte Inicial de la sociedad **FRIDVAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**

Atentamente,



GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.

Liquidadora.